



Hecho imponible

TAREFAS DO ALUNO

Copiar texto. Quando possível, copie o primeiro parágrafo do texto.

Marcar palavras iguais e parecidas. Esta tarefa deve ser realizada antes da leitura e tradução do texto. Olhe para o texto e marque todas as palavras iguais e parecidas com as palavras da língua portuguesa.

Ler e traduzir: Leia o texto abaixo e o traduza. A tradução pode ser realizada no seu caderno, no seu computador ou mentalmente.

Montar vocabulário. Anote no seu caderno (ou outro local de sua preferência) todas as palavras que não conseguiu entender no momento da leitura. Anote também o significado dessas palavras.



TEXTO

Hecho imponible

Definición técnica

El hecho imponible es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria. Existen presupuestos fijados por ley para cada tributo y cada uno de ellos nace con un hecho imponible que lo origina según su propia ley.

Esta situación o hecho imponible obliga a un individuo o una empresa (conocido como obligado tributario) a presentar y pagar un determinado tributo (ya sea un impuesto o una tasa).

Muchos hechos imponibles se asimilan. Es decir, un mismo hecho imponible puede originar dos tributos. Sin embargo, las leyes tributarias suelen establecer que dos impuestos no pueden gravar o hacer tributar por el mismo hecho imponible.

Por ejemplo, un individuo que es persona física, que por lo general tributan sus ingresos por IRPF, obtiene una donación que tributará por la ley sobre Donaciones, y no por IRPF. En cambio, si es una sociedad la que obtiene una donación, esta renta tributará por el Impuesto sobre Sociedades.

Existen situaciones en que a pesar de que ocurra el hecho imponible, el individuo no está sujeto a presentar ni pagar el impuesto, o casos en los que está exento (es decir, no tiene que pagar, pero sí presentar el impuesto). Esto lo determina cada ley independientemente. Esto se hace para ayudar a esos sectores o en los casos de comercio internacional.



El hecho imponible es el objeto básico de toda ley tributaria, por lo que está siempre en los primeros artículos de cada ley, y no puede estar en ningún reglamento o normativa accesoria a esa ley.

Hechos imponibles de cada impuesto

A continuación vamos a señalar los Hechos Imponibles de algunos de los principales Impuestos:

- En el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) el hecho imponible se origina con las entregas de bienes y prestaciones de servicios.
- Otros impuestos, como el impuesto sobre Sociedades o el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), determina que la obligación del contribuyente nace cuando éste obtiene una renta (es decir, unos ingresos).
- El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tiene su hecho imponible en la adquisición por herencia, legado o donación, o acontecimientos similares, de bienes o derechos.
- En el impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) nace la obligación tributaria por la propiedad de bienes inmuebles, ya sean viviendas o locales comerciales.
- Por otro lado, las tasas que hay que pagar a un determinado ayuntamiento tienen su hecho imponible en la utilización de un servicio público o el aprovechamiento de un espacio público.

Fuente: Andrés Sevilla Arias (18 de noviembre, 2016). Hecho imponible. Economipedia.com (adaptado)



TEXTO – TRADUÇÃO LIVRE

Hecho imponible

Definição técnica

El hecho imponible es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria. Existen presupuestos fijados por ley para cada tributo y cada uno de ellos nace con un hecho imponible que lo origina según su propia ley.

Fato imponible

Definição técnica

O fato imponible é uma situação que origina o nascimento de uma obrigação tributária. Existem pressupostos fixados por lei para cada tributo e cada um deles nasce com um fato imponible que o origina segundo sua própria lei.

Esta situación o hecho imponible obliga a un individuo o una empresa (conocido como obligado tributario) a presentar y pagar un determinado tributo (ya sea un impuesto o una tasa).

Esta situação ou fato imponible obriga a um indivíduo ou uma empresa (conhecido como obrigado tributário) a apresentar e pagar um determinado tributo (seja um imposto ou uma taxa).

Muchos hechos imposables se asimilan. Es decir, un mismo hecho imponible puede originar dos tributos. Sin embargo, las leyes tributarias



suelen establecer que dos impuestos no pueden gravar o hacer tributar por el mismo hecho imponible.

Muitos fatos imponíveis se assemelham. É dizer, um mesmo fato imponible pode originar dois tributos. Entretanto, as leis tributárias costumam estabelecer que dois impostos não podem gravar ou fazer tributar pelo mesmo fato imponible.

Por ejemplo, un individuo que es persona física, que por lo general tributan sus ingresos por IRPF, obtiene una donación que tributará por la ley sobre Donaciones, y no por IRPF. En cambio, si es una sociedad la que obtiene una donación, esta renta tributará por el Impuesto sobre Sociedades.

Por exemplo, um indivíduo que é pessoa física, que geralmente, tributam seus ingressos por IRPF, obtém uma doação que será tributada pela lei de Doações, e não por IRPF. Ao contrário, se é uma sociedade a qual obtém uma doação, esta renda será tributada pelo Imposto sobre Sociedades.

Existen situaciones en que a pesar de que ocurra el hecho imponible, el individuo no está sujeto a presentar ni pagar el impuesto, o casos en los que está exento (es decir, no tiene que pagar, pero sí presentar el impuesto). Esto lo determina cada ley independientemente. Esto se hace para ayudar a esos sectores o en los casos de comercio internacional.

Existem situações em que apesar de que ocorra o fato imponible, o indivíduo não está sujeito a apresentar nem pagar o imposto, ou casos



nos quais está isento (é dizer, não tem que pagar, mas sim apresentar o imposto). Isso o determina cada lei independentemente. Isso se faz para ajudar a esses setores ou nos casos de comércio internacional.

El hecho imponible es el objeto básico de toda ley tributaria, por lo que está siempre en los primeros artículos de cada ley, y no puede estar en ningún reglamento o normativa accesoria a esa ley.

O fato imponível é o objeto básico de toda lei tributária, pelo que está sempre nos primeiros artigos de cada lei, e não pode estar em nenhum regulamento ou normativa acessória a essa lei.

Hechos imponibles de cada impuesto

Fatos imponíveis de cada imposto

A continuación vamos a señalar los Hechos Imponibles de algunos de los principales Impuestos:

A continuação vamos assinalar os Fatos Imponíveis de alguns dos principais Impostos:

-- En el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) el hecho imponible se origina con las entregas de bienes y prestaciones de servicios.



-- No imposto sobre o Valor Agregado (IVA) o fato imponible se origina com as entregas de bens e prestações de serviços.

-- Otros impuestos, como el impuesto sobre Sociedades o el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), determina que la obligación del contribuyente nace cuando éste obtiene una renta (es decir, unos ingresos).

-- Outros impostos, como o Imposto sobre Sociedades ou o imposto sobre a Renda das Pessoas Físicas (IRPF), determina que a obrigação do contribuinte nasce quando este obtém uma renda (é dizer, alguns ingressos).

-- El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tiene su hecho imponible en la adquisición por herencia, legado o donación, o acontecimientos similares, de bienes o derechos.

-- O Imposto sobre Sucessões e Doações tem seu fato imponible na aquisição por herança, legado ou doação, ou acontecimentos similares, de bens ou direitos.

-- En el impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) nace la obligación tributaria por la propiedad de bienes inmuebles, ya sean viviendas o locales comerciales.

-- No imposto sobre Bens Imóveis (IBI) nasce a obrigação tributária pela propriedade de bens imóveis, sejam habitações ou locais comerciais.



-- Por otro lado, las tasas que hay que pagar a un determinado ayuntamiento tienen su hecho imponible en la utilización de un servicio público o el aprovechamiento de un espacio público.

-- Por outro lado, as taxas que há que pagar a uma determinada cidade tem seu fato imponível na utilização de um serviço público ou no aproveitamento de um espaço público.